

EXP-UNC: 0020505/2017; 0020507/2017

VISTO:

las notas presentadas por la Dra. **María Graciela Fabietti** elevando su renuncia al cargo que desempeña en esta Facultad, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de Mayo del corriente año y solicitando el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que según consta en notificación adjunta, la ANSES ha establecido el alta del beneficio jubilatorio a partir del mes de Mayo de 2017;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Fabietti se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Estadística y Sistemas de información educativa", presentando su renuncia definitiva a partir del 01 de Mayo de 2017;

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva para la prosecución del trámite;

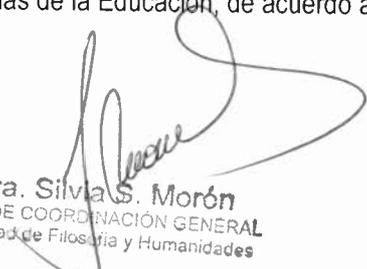
que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución nº 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

que en sesión de fecha 22 de Mayo de 2017 se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACEPTAR la **renuncia** presentada por la Dra. **MARÍA GRACIELA FABIETTI**, legajo nº 10195, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por concurso, de la cátedra "Estadística y Sistemas de información educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º. DISPONER se abonen a la Dra. **MARÍA GRACIELA FABIETTI**, legajo nº 10195, 15 (quince) días corridos de licencia anual no gozada, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por concurso, de la cátedra "Estadística y Sistemas de información educativa" de la Escuela de Ciencias de la Educación, de acuerdo a la reglamentación vigente.

  
Dra. Silvia S. Morón  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº: **213**  
NG

  
Dra. Silvia S. Morón  
SEC DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES